

Revista Judicial

**MUTUALISTA PICHINCHA**  
 Todo un símbolo en Ahorro y Prestamos

**MUTUALISTA PICHINCHA**

Se le hace saber al público, la anulación de la libreta de ahorro MUTUALISTA PICHINCHA # 31-006161-1 de VELIZ ZEVALLOS MAGDALENA DEL ROCIO, por perdida.

F: 31370

**ANULACION**

La Ing. Maria Margarita Márquez con Cl. 130164050-2 de San Vicente. Reporta que por un error en el número de Serie de la Cuenta de Ahorro No. 1301010921 del Banco de la Vivienda fue enviada a la ADAD en Guayaquil la cual se dio por extraviada.

F: 31315

**JUZGADO TERCERO ADJUNTO DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE MANABI-CHONE**  
**EXTRACTO DE CITACION**

Al señor HENRY DARWIN ZAMBRANO BAZURTO, se le hace saber que en este Juzgado Tercero Adjunto de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de Manabi ha tocado conocer una demanda DE ALIMENTO PREVIA LA INVESTIGACION DE LA PATERNIDAD, propuesta en su contra por la señora TERESA ERNESTINA HERNANDEZ ALCIVAR en calidad de APODERADA DE LA SEÑORA JENIFER VERONICA CHAMPANG HERNANDEZ, cuyo contenido y auto inicial es al tenor siguiente: ACTORA: TERESA ERNESTINA HERNANDEZ ALCIVAR DEMANDADO: HENRY DARWIN ZAMBRANO BAZURTO ABOGADO PATROCINADOR: AB. DUQUER DAMIAN VALENCIA VILLANBA TRAMITE: CONTENCIOSO GENERAL CAUSA: 114-2009 CUANTIA: 1200 DOLARES OBJETO DE LA DEMANDA.- La señora TERESA ERNESTINA HERNANDEZ ALCIVAR en calidad de apoderada de la señora JENIFER VERONICA CHAMPANG HERNANDEZ, solicita a este Juzgado que en resolución a dictarse a la demandada, se le fije una pensión alimenticia.- La Abogada Martha Vélez Moreira Jueza Adjunta Tercero de la Familia, Mujer Niñez y Adolescencia de Manabi, mediante auto de fecha Chone 16 de mayo del 2010, a las 08H10, acepta al trámite Contencioso General correspondiente, la demanda de ALIMENTOS PREVIA LA INVESTIGACION DE LA PATERNIDAD, propuesta por la señora TERESA ERNESTINA HERNANDEZ ALCIVAR, la misma que bajo juramento declaró a pesar de los esfuerzos para dar con su domicilio fue imposible determinar su domicilio o residencia del demandado señor HENRY DARWIN ZAMBRANO BAZURTO, por lo que se lo cita por la prensa en uno de los diarios que se editan a nivel provincial en la Ciudad de Portoviejo, por no existir en este Cantón, en forma y condiciones que determina el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, advirtiéndosele a la demandada la obligación que tiene de señalar casillero judicial de un Abogado en la Ciudad de Chone para efecto de futuras notificaciones, ya que de no hacerlo se procederá en rebeldía; las citaciones se harán una cada ocho días en días hábiles.- La demandada deberá comparecer dentro de los veinte días posteriores a la tercera y última publicación, ya que en caso de no hacerlo será considerado rebelde continuando con el trámite de la misma. Chone, 20 de Mayo del 2011 AB. PEDRO SMITH CORNEJO CASTRO SECRETARIO JUZGADO ADJUNTO TERCERO DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE MANABI

F: 6821

**DIVORCIO**

**REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**



**EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA MEDIOS ALTERNATIVOS ALTMEDIA S.A.**

Se comunica al público que la compañía MEDIOS ALTERNATIVOS ALTMEDIA S.A., realizó la Ampliación del Objeto social y Reformó sus Estatutos por escritura pública otorgada ante la Notaría Pública Novena del cantón Portoviejo el 8 de abril del 2011. Fue aprobada por la Intendencia de Compañías de Portoviejo, mediante Resolución No.SC.DIC.P.11.00291. de 6 de Junio del 2011.

Se reforma el artículo tercero de los estatutos sociales, el que dirá:

ARTÍCULO TERCERO.- OBJETO.- La compañía se dedicará: a) A la prestación de servicios publicitarios, la asesoría publicitaria, venta e instalación de rótulos de toda clase, la prestación de servicios y trabajos de mantenimiento de las instalaciones y rótulos ya instalados.

Portoviejo, 6 de Junio del 2011.

**ING. PATRICIO GARCÍA VALLEJO**  
**INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIJEJO**

F: 31369

**BNF**  
**BANCO NACIONAL DE FOMENTO SUCURSAL EN BAHÍA DE CARAQUEZ**

**AVISO DE REMATE**

Se pone en conocimiento al Público que por orden del señor Juez de Coactivas, del Banco Nacional de Fomento. Sucursal en Bahía de Caráquez, mediante providencia de fecha 09 de Mayo del año dos mil once, dentro del Juicio N° 0091 /2000, para la recuperación del pagaré N° 691383000594, Señaló para el día **MERCOLÉS 22 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE**, de dos a seis de la tarde, en las oficinas de este Juzgado de Coactivas, ubicado en las Calles Bolívar entre Ante y Ascazubi, se procederá al Remate del siguiente bien inmueble de una propiedad ubicada en el sitio Horconcito de la Parroquia y cantón San Vicente de la Provincia de Manabí, de la cabida de 3.195.50 metros cuadrados dentro de los siguientes linderos: **POR EL FRENTE** en 76.40mts con carretero público . **POR ATRÁS:** con 76.40mts con señor Conidio Quiroz; **POR UN COSTADO;** en 49.56mts. con Tomas Cedeño Quiroz; Y **POR EL OTRO COSTADO:** en 33.60 mts con callejón público.- En la actualidad este cuerpo de terreno no tiene construcción, por lo que considero su avalúo a razón de \$20,00 cada metro cuadrado, dando un total de ..... \$ 6.391.00

CONSTRUCCIÓN:  
 NO EXISTE NINGUNA CLASE DE CONSTRUCCIÓN  
 TOTAL ..... \$ 6.391.00

**EL AVALUÓ TOTAL DE ESTE BIEN INMUEBLE ASCIENDE A LA SUMA DE SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO 00/100 DOLARES NORTEAMERICANOS (\$6.391.00)**

Por tratarse del **PRIMER SEÑALAMIENTO** se aceptarán ofertas desde las que cubran las dos terceras parte del valor del avalúo al contado o a plazos, se preferirán las ofertas de contado, acompañadas del diez por ciento del valor de su oferta, en dinero en efectivo o cheque certificado girado a la orden del señor Juez de Coactivas. Se aclara que el Remate del inmueble antes descrito se lo hará como cuerpo cierto de conformidad con lo dispuesto en el Art. 1773 del Código Civil.- Todos los gastos que se ocasionaren por la transferencia del dominio de dicho inmueble serán de cuenta del adjudicatario, con excepción de aquellos que por expreso mandato legal deban ser pagados por los coactivados  
 Para mayores informes llamar al Teléfono 2693-118 Departamento Legal. Particular que comunico para los fines de ley -

Bahía de Caráquez, 09 de Mayo del 2.011 -

**Ab David León Mendoza**  
 Secretario

F: 31123